

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE KRIPAN

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana

Al no haberse presentado reclamaciones, durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional Kripan, de fecha 17 de junio de 2020, sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 16.4 de la Norma Foral 41/1989 de 19 de julio reguladora de las Haciendas Locales Alavesas. Contra el presente acuerdo, conforme al artículo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOTHA, ante el Tribunal Superior de Justicia de País Vasco.

Texto íntegro del acuerdo de modificación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, que quedaría redactado en los siguientes términos:
Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles

Anexo Tipo de gravamen Bienes de naturaleza urbana 00,31 por ciento

La presente modificación entrará en vigor el día 1 de enero de 2021 y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

En Kripan, a 22 de agosto de 2020

El Alcalde

JOSEBA FERNÁNDEZ CALLEJA